

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias  
de Medellín

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>RADICADO N°</b> | 05001-31-03-003-2016-00365-00                                 |
| <b>PROCESO</b>     | EJECUTIVO CONEXO  |
| <b>DEMANDANTE</b>  | JUAN CAMILO GUTIERREZ LOPEZ                                   |
| <b>DEMANDADO</b>   | EMPRESA DE TAXIS SUPER S.A. Y MARIA DEL SOCORRO RUIZ QUINTERO |
| <b>PROVIDENCIA</b> | <b>AUTO 2421V</b>   |
| <b>DECISIÓN</b>    | REQUIERE  |

Previamente ordenar entrega de dineros a la parte demandante se le requiere para que sirva aportar liquidación de crédito actualizada en donde relacione todos los dineros que han sido consignados y haya recibido en este proceso como abono de la obligación.

De lo anterior, teniendo en cuenta que la última liquidación del crédito aprobada data del 30 de noviembre de 2017 (fls.62, 63 y 65).

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**JUEZ (FIRMADA DIGITALMENTE).**

DRB

|  |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS<br>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE<br>MEDELLÍN<br>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.<br>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.<br>_____<br>MARITZA HERNANDEZ IBARRA<br>Secretaria |
|--|